



Barranco, 04 de agosto del 2023

RESOLUCION GERENCIAL N° 0087-2023-GAF-MDB

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

VISTO:

El Memorándum N° 0169-2023-GCT-MDB, de fecha 17 de julio de 2023, de la Gerencia de Cultura y Turismo solicita un Encargo Interno; el Memorándum N° 2574-2023-GAF-MDB, de fecha 03 de agosto de 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 1529-2023-SGACP-GAF-MDB, de fecha 03 de agosto de 2023, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Memorándum N° 2579-2023-GAF-MDB, de fecha 03 de agosto de 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 1115-2023-GPPM-MDB, de fecha 03 de agosto de 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°09-2023-MDB-GAF con fecha 22 de febrero del 2023, se aprueba la Directiva N° 002-2023-GAF-MDB "Otorgamiento y Rendición de Encargos internos de la Municipalidad Distrital de Barranco;

Que, mediante Memorándum N° 0169-2023-GCT-MDB, de fecha 17 de julio de 2023, la Gerencia de Cultura y Turismo solicita un Encargo Interno para las siguientes actividades: "**CONCIERTO DE CRISTÓBAL Y VIGO**", Fecha: 05 y 08 de agosto de 2023, Lugar: Pérgola del Parque Municipal y Plaza Butters correspondiente; "**CORO DE NIÑOS DE SINFONÍA POR EL PERÚ**", Fecha: 19 de agosto de 2023, Lugar: Pérgola del Parque Municipal; "**CORO NACIONAL DE NIÑOS**", Fecha: 20 de agosto de 2023, Lugar: Pérgola del Parque Municipal; estas actividades ascienden un total de **S/. 1,700.00 (mil setecientos con 00/100 Soles)**;

Que, mediante Memorándum N° 2574-2023-GAF-MDB, de fecha 03 de agosto de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite documento a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial para que emita el Informe Técnico sobre el requerimiento solicitado;

Que, mediante Informe N° 1529-2023-SGACP-GAF-MDB, de fecha 03 de agosto de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial señala que se ha verificado lo solicitado por el organizador del evento, e indica que no se encuentra programado dentro del cuadro de necesidades de la Gerencia de Cultura y Turismo, asimismo indica que lo solicitado configura una inmediatez y el pago de compromisos en forma oportuna, y que mediante la Resolución Directoral N° 004 2009 EF 77.15, del Ministerio de Economía y Finanzas, establece los lineamientos para pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...). y teniendo en consideración la inmediatez y al no encontrarse programado el evento,



MUNICIPALIDAD
DE BARRANCO

GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



considera que se ejecute como encargo interno a fin de optimizar los recursos en la ejecución y cumplir con el evento a realizar;

Que, mediante Memorandum N° 2579-2023-GAF-MDB, de fecha 03 de agosto de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización se otorgue la disponibilidad y certificación presupuestal para la habilitación del encargo interno de acuerdo a los considerandos precedentes;

Que, mediante Memorandum N° 1115-2023-GPPM-MDB, de fecha 03 de agosto de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, menciona que, de la revisión del Presupuesto Institucional aprobado 2023, comunicamos que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, y especifica detallada de gastos, Centro de Costo 043 Gerencia de Cultura y Turismo para la cobertura de los gastos relacionados al Encargo Interno para las Diversas actividades en el mes de agosto 2023, por lo que se otorga la Certificación de Crédito Presupuestal, *siempre que no se tenga pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de encargos internos anteriormente otorgados*. Según el siguiente cuadro:

Rubro	CCP	Meta	Específica	Monto		
09	Recursos Directamente Recaudados	1524	0043	Gerencia de Cultura y Turismo	2.3.11.11	S/. 1,000.00
					2.3.27.1099	S/. 700.00
TOTAL						S/. 1,700.00

Que, estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2019-MDB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para las siguientes actividades: “**CONCIERTO DE CRISTÓBAL Y VIGO**”, Fecha: 05 y 08 de agosto de 2023, Lugar: Pérgola del Parque Municipal y Plaza Butters correspondiente; “**CORO DE NIÑOS DE SINFONÍA POR EL PERÚ**”, Fecha: 19 de agosto de 2023, Lugar: Pérgola del Parque Municipal; “**CORO NACIONAL DE NIÑOS**”, Fecha: 20 de agosto de 2023, Lugar: Pérgola del Parque Municipal; estas actividades ascienden un total de **S/. 1,700.00 (mil setecientos con 00/100 Soles)**, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes de la presente resolución, asignando los fondos a la señora María Emilia Espichan Cortez, quien deberá rendir cuenta una vez culminado el evento señalado, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad y a la Subgerencia de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO

MARIA ELENA LIZARRAGA AMESQUITA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS